

	Pesos.	Cts.	Pesos	Cts.
nal temporero en el idem idem, según libramiento n.º 2520....	30	..		
Por importe del alquiler de la casa ocupada por la oficina de la Dirección facultativa de las obras en idem idem, según libramiento número 2521.....	50	..	14554	46

Existencia en fin de Marzo próximo pasado..... 11226 84

Arroja el anterior balance una existencia de once mil doscientos veinte y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda provincial corriente.

Puerto-Rico, Abril 1º de 1897. — El Tesorero, José Antonio Daubón. — Intervine. — El Contador. — P. S., Juan O. Padilla. — Vº Bº. — El Presidente, MARIN. — Rubricado.

Es copia. — El Secretario-Contador. — P. S., Juan O. Padilla. (551)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo al procesado por hurto Cristino Venega, color indio, de 28 años de edad, soltero, pintor, natural de Bayamón y vecino de esta Ciudad, en el barrio de Puerta de Tierra, para que comparezca el día 26 del actual y hora de la una de la tarde, ante la Excm. Real Audiencia Territorial; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á 20 de Abril de 1897. — Fernando de Prat Gay. — El Secretario, Maximino Aybar. [683]

Por el presente mi único edicto y término de quinto día cito, llamo y emplazo á los que se crean dueño de cuatro gallinas que en la noche del seis de Agosto último, fueron sustraídas en el barrio de Puerta de Tierra, para que comparezcan ante este Juzgado, calle de San José número 45, á prestar declaración en causa criminal.

Puerto-Rico, 19 de Abril de 1897. — Fernando de Prat Gay. — El Secretario, Maximino Aybar. [684]

Lodo. Don José María Figueras, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que por auto de ayer, he declarado en estado de suspensión de pagos á la casa mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de Carlos F. Vichioli.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores.

Mayagüez, 8 de Abril de 1897. — José M.º Figueras. — J. Mercader. 3-3

Por el presente edicto se hace saber: que en el expediente promovido por Don Florentin Lugo y Omba, para justificar el dominio que tiene sobre la siguiente finca rústica, compuesta de ocho cuerdas destinadas á café, plátanos y pasto, equivalentes á tres hectáreas, catorce áreas y cuarenta y tres centiáreas, en el barrio de Corcobada, del término municipal de Añasco, colindante por el Saliente con la sucesión de Don Antonio Rio; por el Poniente con Don José María Guasch y Don Juan Bianchi; por el Norte Don Juan de Mata Martínez y por el Sur con Doña Francisca Vazquez, se ha dispuesto por providencia de hoy citar á los que tengan sobre dicha finca cualquier derecho real y convocar á las personas á quienes pueda justificar digo perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que unos y otros comparezcan si quieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Mayagüez á 10 de Abril de 1897. — José M.º Figueras. — Ante mí, Manuel Valdés. 3-3

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha promovido por Doña Filomena Montes y Gonzalez, vecina de esta Ciudad, información para acreditar la propiedad de un finca rústica de cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas de extensión, á café, árboles frutales y pastos, sita en el barrio de Juan Alonso, de este término municipal, colindando por el Norte con finca de Don Martín Mas; por el Saliente con el río "Yagüez"; al Sur una quebrada que separa los terrenos de Don Pedro Gonzalez y al Poniente terrenos de Don Dionisio Santiago, cuya finca hubo por compra que hizo de Don Ramón Irizarry y Feliciano el dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis. En cuya virtud he dispuesto publicar la pretensión de referencia por el término de ciento ochenta días por medio de edictos que se fijarán en los parajes de costumbre é insertarán en la GACETA OFICIAL de esta Isla por tres veces, á fin de que las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término señalado, contán-

dose éste desde el día siguiente al de la publicación en dicho periódico.

Dado en Mayagüez á 12 de Abril de 1897. — José M.º Figueras. — Ante mí, J. Mercader. Es copia. — J. Mercader. 3-3

Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de Instrucción de la Ciudad de Humacao y su partido.

Cito y emplazo por el término de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Isidro Rivera, de ignorado paradero, cuyas generales no constan, para que se presente ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 134 sobre incendio en una tienda propiedad de Don Antonio R. Barceló; bajo el apercibimiento dispuesto por la ley.

Dado en Humacao á 13 de Abril de 1897. — Eduardo Acuña. — El Secretario, Carmelo Martínez y Bivas. [668]

Lodo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de Instrucción de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo por término de treinta días contados desde la publicación de este en la GACETA OFICIAL de esta Isla al procesado por hurto Francisco Oartagena Rosario, natural y vecino de Barranquitas, soltero, jornalero y de veinte y un años de edad, para que dentro del término prefijado se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos de la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido con ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Guayama á 12 de Abril de 1897. — Eduardo Ibañez. [648]

Por este mi único edicto y término de veinte días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL cito, llamo y emplazo al procesado Bernardino Quintana (a) Narro, cuyas circunstancias personales no constan, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, sito en la calle de los Jardines esquina á la del Comercio, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por lesiones á Vicente Ortiz; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares así como á sus agentes procedan á la busca, detención y remisión á la Cárcel de esta cabecera del citado Quintana.

Dado en Guayama á 12 de Abril de 1897. — Eduardo Ibañez. — El Secretario auxiliar, Luis Capó. [671]

E D I C T O .

En virtud de lo dispuesto en providencia de ocho del corriente, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de Don Ramón Noble, se manda á todos los acreedores del quebrado que dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten á los Síndicos Don Eduardo Gándara, Don Conrado Pelau y Don Enrique Delgado, los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el artículo 1102 del Código de Comercio, para proceder al exámen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse en el día quince del próximo mes de Mayo en la Sala audiencia de este Juzgado á las nueve de la mañana, y se les cita para que concurren á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vega-baja á 9 de Abril de 1897. — Ernesto Sanchez Taboada. — Ante mí, José O. Martínez. Es copia para la GACETA. — José C. Martínez. 3-2

Don Esteban Deniza y Rodríguez, Juez municipal suplente del pueblo de Barceloneta y su término.

Al público hago saber: que en los procedimientos de apremio seguidos en este Juzgado por Don Gabriel Dolagaray y Perechona como mandatario de Don Miguel Arzuaga y Soravilla contra Don Francisco Gutierrez, ambos de este vecindario, y en cobro de doscientos pesos moneda corriente, se mandan poner en pública subasta y par término de veinte días á contar desde la fecha, un prédio rústico ubicado en el barrio de Palmas altas de este término municipal, terreno de tercera clase, llano á pastos naturales, y que compuesto de diez y siete cuerdas, ó sean seis hectáreas, sesenta y ocho áreas y diez y seis centiáreas; lindan al Saliente con tierras de Don Cantalicio Gonzalez; Norte y Sur el repetido Gonzalez y Poniente con más terrenos del ejecutado Sr. Gonzalez; los cuales han sido justipreciados en la suma de cuatrocientos veinte y cinco pesos moneda corriente, ó sean á veinte y cinco pesos cuerda. El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 12 del entrante mes de Mayo y de una á tres de su tarde: que no se admitirán posturas que de contado no cubran las dos terceras partes del avalúo: que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito que la Ley preceptúa, esto es, el diez por ciento sobre la tasación, y que los títulos de propiedad del prédio descrito, no se encuentran de manifiesto en este Juzgado por manifestar el ejecutado encontrarse pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Y para concurso de licitadores se anuncia al público.

Barceloneta, 20 de Abril de 1897. — Esteban Demira. — Por su mandato, Juan Lopez. Es copia. — Esteban Demira. 3-1

Juzgado municipal de Santa Isabel. — Secretaría.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue por aparición de un potrero en la propiedad de Don Conrado Diaz, y remitido al Depósito de animales, el Sr. Juez municipal ha dispuesto se anuncie en la GACETA OFICIAL por término de veinte días para el que se crea ser su dueño se presente en la Secretaría de este Juzgado con los documentos justificativos; advertido que transcurrido el término se procederá á la venta en pública subasta, cuyo animal es de color blanco canario encerado, crin, cola y copete blancos, un lucero en la frente, cabos negros, alzada seis cuartas, como de dos años de edad y se encuentra depositado en poder del Sr. Diaz.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Santa Isabel, 8 de Abril de 1897. — El Secretario, Lucas Valdejuely. — Vº Bº, José Rullan. [655] 3-2

Lodo. Don José María Sanjuan, Secretario del Juzgado de Instrucción de San Francisco de esta Ciudad.

Certifico: que en el sumario que se siguió contra Carmen Escobar Rodriguez de Gonzalez, por hurto, con fecha doce de Marzo último, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á Carmen Escobar Rodriguez de Gonzalez, con las costas de oficio."

Y para notificar á dicha procesada por medio de la GACETA OFICIAL, expido la presente en

Puerto-Rico á 14 de Abril de 1897. — José María Sanjuan. [647]

Don Maximino Aybar y Juliá, Secretario del Juzgado de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Certifico: que en el rollo número 1744 del sumario 391 seguido contra Alejo Parés Langier, por lesiones, se ha dictado por la Excm. Real Audiencia sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos absolver y absolvemos en esta causa á Alejo Parés Langier, declarando de oficio las costas procesales y sobreseamos definitivamente en el de embargo de bienes, etc."

Y para la notificación por medio de la GACETA OFICIAL del procesado Alejo Parés Langier, y perjudicado, libro la presente en

Puerto-Rico á 13 de Abril de 1897. — Maximino Aybar. [642]

Don Ramón Falcón y Elías, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia á Instrucción del Distrito de Catedral

Certifico: que en el sumario número 28 instruido por lesiones, se ha dictado por la Superioridad sentencia, que su parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Félix Aquino (a) Patito, á la pena de un año y un día de prisión correccional, con suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena á satisfacer al perjudicado Jaime ochenta y dos pesetas, surriendo caso de insolvencia un día mas de prisión por cada doce y media pesetas que deje de satisfacer y al pago de las costas."

Y para la notificación del perjudicado Ramón Jaime por no encontrarse en su domicilio ó ignorarse su paradero, se publica en la GACETA OFICIAL á los fines expresados.

Puerto-Rico, 17 de Abril de 1897. — Ramón Falcón.

Don Manuel Moraza y Diaz, Secretario del Juzgado de Instrucción del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Certifico: que en la causa número 370 contra Pedro Rivera Portalatin (a) Gago, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Pedro Rivera Portalatin (a) Gago, á la pena de un año y medio de prisión correccional con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión ú oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas. Con vista del incidente de embargo de bienes, declaramos insolvente al procesado; y entréguense á su dueño los zapatos ocupados como pieza de condición en esta causa."

Y para que sirva de notificación al perjudicado y comparezca para hacerle entrega de los zapatos ocupados, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Abril de 1897. — Manuel Moraza.

A Y U N T A M I E N T O S .

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión del día 7 de los corrientes acordó anunciar á concurso la plaza de Secretario del mismo, que se halla vacante.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de treinta días á contar desde la aparición de este anuncio por primera vez en el PERIÓDICO OFICIAL.

Peñuelas, 14 de Abril de 1897. — El Alcalde, Enrique Rodriguez y Gonzalez. 3-2